



BOLETÍN TRIBUTARIO - 103/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. JUEZ ORDENA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "POT" DE BOGOTÁ D.C.

Nos permitimos informar que el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. profirió el Auto Interlocutorio del 14 de junio de 2022, proceso 20220006600, resolviendo:

"DECRETAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., con fundamento en las consideraciones expuestas en esta providencia, decisión que no implica prejuzgamiento".

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **BECAS POR IMPUESTOS: REGLAMENTA EL ARTÍCULO 257-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO¹ - [Decreto 985 del 13 de junio de 2022](#)**

Es de resaltar que la parte motiva del referido decreto señala:

"Que de conformidad con el artículo 257-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019, se requiere desarrollar en el presente Decreto la aplicación del descuento tributario y los títulos negociables representativos del mismo, para acreditar en las declaraciones del impuesto sobre la renta; esto, para garantizar el endoso del título y la aplicación del descuento.

(...)

¹ adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019 y se adicionan los artículos 1.6.2.5.5., 1.6.2.5.6., 1.6.2.5.7., 1.6.2.5.8., 1.6.2.5.9., 1.6.2.5.10., 1.6.2.5.11. Y 1.6.2.5.12., al Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y la Parte 14 del Libro 2 al Decreto 1085 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.



Que considerando que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios pueden optar por el mecanismo de becas por impuestos a través de aportes, se requiere precisar en la reglamentación las modalidades en que se puede realizar dicho aporte y la forma del cálculo para determinar su valor cuando se realice en especie

Que para fomentar el buen uso del descuento tributario, y en razón a que un mismo hecho económico no podrá generar más de un beneficio tributario para el contribuyente, conforme con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 383 de 1997, sin perjuicio de las autorizaciones previstas de manera expresa por la ley, se precisa en la presente reglamentación que en ningún caso el descuento tributario por becas por impuestos de que trata el artículo 257-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019, podrá generar un beneficio tributario concurrente”.

III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS MEDIANTE FACTURACIÓN: REGLAMENTA Y DESARROLLA EL ARTÍCULO 616-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2155 DE 2021 (INVERSIÓN SOCIAL) - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido decreto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 18 de junio de 2022, al correo electrónico: eecheverriac@dian.gov.co.

IV. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- JORNADA VIRTUAL: RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN “RST”

La SDH mediante información divulgada en su página web, invita al evento que a continuación se detalla:

Participa en nuestra charla virtual y resuelve tus inquietudes sobre

Régimen Simple de Tributación

Jueves, 16 de junio
8:00 a. m.

Inscríbete AQUÍ

Apoya

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Anexo: [Formulario de Inscripción](#)

V. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte expidió el [Comunicado No. 18 del 9 de junio de 2022](#) por medio del cual da a conocer, entre otras, la siguiente decisión:

- **INHIBIRSE DE PRONUNCIARSE, POR INEPTITUD SUSTANTIVA DE LA DEMANDA, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO RELACIONADAS CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE EPS E IPS QUE FUNCIONAN COMO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO² - Sentencia C-208-22, M.P. Alejandro Linares Cantillo, Expediente: D-14448**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
15 de junio de 2022

² Artículo 19 (parcial) y numeral 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario, correspondientes a los contenidos modificados por el artículo 140 (parcial) y el numeral 2° del artículo 152 de la Ley 1819 de 2016, “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”